I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001132

DECRETO EXENTO N°202/ /2016

Cerrillos, 23 JUN 2016

V I S T O S:

La Providencia N°103/2270/2016 de la Administradora Municipal; el Memorándum N°1000/266/2016 de la Dirección de Jurídica; el Decreto Exento N°202/814/2016; la Ley N°19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal N°18 "Sobre Transferencias Municipales"; la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N°202/1566/2014 y sus modificaciones posteriores.

C O N S I D E R A N D O:

El acuerdo adoptado en la Centésima Vigesimoprimera Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, de fecha 21 de Abril de 2016.

Que, mediante Decreto Exento N°202/814/2016, se otorgó una subvención al **COLEGIO POLIVALENTE DON ORIONE PERTENECIENTE A LA FUNDACION EDUCACIONAL COLEGIO DON ORIONE.**

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 12 de mayo de 2016, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y el **COLEGIO POLIVALENTE DON ORIONE PERTENECIENTE A LA FUNDACION EDUCACIONAL COLEGIO DON ORIONE**, Personalidad Jurídica de derecho privado N°3247, R.U.T. N°65.081.958-6, representado por el padre don Sergio Valenzuela Ramos, cédula de Identidad [redacted] mediante el cual se otorga una subvención por la suma de $8.000.000.- (ocho millones de pesos).

2. El **COLEGIO POLIVALENTE DON ORIONE PERTENECIENTE A LA FUNDACION EDUCACIONAL COLEGIO DON ORIONE**, se compromete a destinar esta subvención única y exclusivamente a los fines establecidos en su Formulario de Solicitud de Subvención 2016, esto es, para financiar gastos de transporte de la banda de orquesta compuesta por 46 jóvenes en gira a los países de Argentina y Uruguay.

2.1 La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula quinta del convenio.

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001132

DECRETO EXENTO Nº202/ /2016

3. El **COLEGIO POLIVALENTE DON ORIONE PERTENECIENTE A LA FUNDACION EDUCACIONAL COLEGIO DON ORIONE**, se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de diciembre de 2016, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el número siguiente.

3.1. La Dirección de Desarrollo Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de subvención, debiendo informar de ello al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

4. El incumplimiento por parte del **COLEGIO POLIVALENTE DON ORIONE PERTENECIENTE A LA FUNDACION EDUCACIONAL COLEGIO DON ORIONE**, del Convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera del mismo, dará derecho al Municipio para tomar las medidas legales que le faculte la Ley.

5. El Convenio de Subvención que en este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

6. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

CINDY DEL CANTO PINO
Administradora Municipal

CCP/CUCH/mgha

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Departamento de Gestión Comunitaria
Organización
Página Web.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONVENIO DE SUBVENCIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

"COLEGIO POLIVALENTE DON ORIONE PERTENECIENTE A LA FUNDACION EDUCACIONAL COLEGIO DON ORIONE"

En Cerrillos, a 12 de Mayo de 2016, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Administrador Municipal doña **CINDY DEL CANTO PINO**, según consta en Decreto Exento 202/1566/2014 sobre delegación de funciones ,de fecha 27 de Agosto de 2014, ambos domiciliados en calle Piloto Lazo Nº120, y el colegio **"POLIVALENTE DON ORIONE PERTENECIENTE A LA FUNDACION EDUCACIONAL COLEGIO DON ORIONE"** Personalidad Jurídica de derecho privado N°3247, representada por don **SERGIO VALENZUELA RAMOS**, chileno, cédula de identidad

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la 121° Sesión Ordinaria, de fecha 21 de Abril de 2016, se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención al colegio **"POLIVALENTE DON ORIONE PERTENECIENTE A LA FUNDACION EDUCACIONAL COLEGIO DON ORIONE"**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento Nº202/814/2016, se otorga al colegio **"POLIVALENTE DON ORIONE PERTENECIENTE A LA FUNDACION EDUCACIONAL COLEGIO DON ORIONE",** una subvención de $8.000.000.- (Ocho millones mil pesos).

TERCERO: El colegio **"POLIVALENTE DON ORIONE PERTENECIENTE A LA FUNDACION EDUCACIONAL COLEGIO DON ORIONE",** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a lo solicitado en su carta de solicitud, , con el fin de financiar los gastos de transporte de la banda de orquesta compuesta por 46 jovenes en gira a países de Argentina y Uruguay.

La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula quinta del presente instrumento.

CUARTO: El colegio **"POLIVALENTE DON ORIONE PERTENECIENTE A LA FUNDACION EDUCACIONAL COLEGIO DON ORIONE"** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de Diciembre del año 2016, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el número siguiente.

La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención, debiendo informar de ello al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

QUINTO: El incumplimiento por parte del colegio **"POLIVALENTE DON ORIONE PERTENECIENTE A LA FUNDACION EDUCACIONAL COLEGIO DON ORIONE",** del presente convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

SEXTO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: El presente Convenio de Subvención, se firma en tres ejemplares de igual tenor y data declarando don **SERGIO VALENZUELA RAMOS**, en representación del colegio **"POLIVALENTE DON ORIONE PERTENECIENTE A LA FUNDACION EDUCACIONAL COLEGIO DON ORIONE",** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

OCTAVO: El presente Convenio se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, quedando cada parte con uno de ellos.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CINDY DEL CANTO PINO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

"POLIVALENTE DON ORIONE PERTENECIENTE A LA FUNDACION EDUCACIONAL COLEGIO DON ORIONE"
p.p. SERGIO VALENZUELA RAMOS

CECILIA ULLOA CHACON
SECRETARIA MUNICIPAL

JPCV